



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 14 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00197 00**

Dentro del presente proceso promovido por MARÍA RUBIELA SEPÚLVEDA MONTOYA contra COLPENSIONES, esta agencia judicial emitió sentencia condenatoria el 4 de noviembre del presente año, evidenciándose que en el acta de la diligencia, quedó errada la identificación de la demandante, por lo que, para todos los efectos y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el número de la cédula de ciudadanía de la Sra. SEPÚLVEDA MONTOYA, siendo el correcto **43.027.748** y no 43.270.748 como se indicó en el acta referenciada.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 212
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 A
LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria